

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

#### AGENCIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- 2** *RESOLUCIÓN 517/2015, de 15 de diciembre, del Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número AB 242/2015, interpuesto por doña María José Moral de Antonio.*

Interpuesto recurso contencioso-administrativo número AB 242/2015, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 26 de Madrid, por doña María José Moral de Antonio, frente a la Resolución 145/2015, de 8 de abril, del Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 84/2015, de 23 de febrero, del Consejero-Delegado, por la que se aprueba la relación de candidatos que acudirán a la realización del ejercicio del segundo bloque, correspondiente a la fase de valoración de aptitudes del proceso extraordinario de consolidación de empleo convocado mediante Resolución 290/2013, de 12 de julio, para la selección de personal laboral ordinario indefinido (laboral fijo), turno libre, en diversas funciones del grupo profesional I, IIA, IIB, III y IV.

Este Consejero-Delegado

HA RESUELTO

#### Primero

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazar a todos los candidatos que han superado el proceso selectivo que aparecen relacionados en los Anexos I a XIII de la Resolución 263/2015, de 15 de junio, del Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueban las relaciones definitivas de candidatos que pueden ser finalmente seleccionados, en el proceso extraordinario de consolidación de empleo convocado mediante la Resolución 290/2013, para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ante el referido Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 26 de Madrid, significándoles que si lo hicieran posteriormente, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, y si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

#### Segundo

Poner en conocimiento de dichos emplazados que la Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente se encuentra a disposición de los mismos en el Registro de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, calle Embajadores, número 181, 28045 Madrid.

Madrid, a 15 de diciembre de 2015.—El Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, Blas Labrador Román.

(03/575/16)

